

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 25 de febrero de 1994, sobre permiso de investigación minera n.º 12.249.

Se hace saber que por D. Angel Solanilla Rodrigo, en nombre y representación de MARMOLÉS SANDOVAL, S.A., con domicilio social en Caravaca de la Cruz (Murcia) Ctra. Calasparra Km. 0,02 se ha presentado en estas oficinas a las 11 horas del día 10 de enero de 1994 una instancia solicitando permiso de Investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 32 cuadrículas mineras, con el nombre de SANDOVAL-I, n.º 12.249 estando enclavado en el término de Barcarrota (Badajoz) haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
Pp.	6° 51' 20"	38° 32' 00"
1.	6° 51' 20"	38° 30' 20"
2.	6° 52' 00"	38° 30' 20"
3.	6° 52' 00"	38° 30' 40"
4.	6° 53' 00"	38° 30' 40"
5.	6° 53' 00"	38° 30' 20"
6.	6° 53' 40"	38° 30' 20"
7.	6° 53' 40"	38° 32' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 32 cuadrículas solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud se hace pública para que todos los que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el B.O.E. de conformidad con lo que se establece en el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 25 de febrero de 1994. El Jefe del Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

ANUNCIO de 8 de agosto de 1994, sobre permiso de investigación minera, n.º 12.258.

Se hace saber que por Don Gregorio Juárez Sardinero, en

nombre y representación de TABICESA, S.A., con domicilio social en Yuncler, Ctra. de la Estación, s/n., se ha presentado en estas oficinas a las trece horas y dieciséis minutos del día 14 de julio de 1994, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 225 cuadrículas mineras, con el nombre de DON RAFAEL, al que ha correspondido el número 12.258, estando enclavado en términos municipales de Navalvillar de Pela, Acedera y Don Benito (Badajoz) y Madrigalejo (Cáceres), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
Pp	5° 40' 20"	39° 07' 40"
1	5° 39' 20"	39° 07' 40"
2	5° 39' 20"	38° 08' 40"
3	5° 35' 00"	38° 08' 40"
4	5° 35' 00"	38° 09' 40"
5	5° 32' 00"	38° 09' 40"
6	5° 32' 00"	39° 07' 40"
7	5° 34' 00"	39° 07' 40"
8	5° 34' 00"	39° 05' 40"
9	5° 35' 20"	38° 05' 40"
10	5° 35' 20"	38° 05' 00"
11	5° 38' 40"	39° 05' 00"
12	5° 38' 40"	38° 04' 00"
13	5° 40' 20"	38° 04' 00"
14	5° 40' 20"	38° 04' 40"
15	5° 39' 00"	38° 04' 40"
16	5° 39' 00"	39° 05' 20"
17	5° 38' 00"	39° 05' 20"
18	5° 38' 00"	39° 06' 00"
19	5° 38' 40"	39° 06' 00"
20	5° 38' 40"	38° 06' 20"
21	5° 39' 00"	39° 06' 20"
22	5° 39' 00"	39° 06' 40"
23	5° 39' 40"	38° 06' 40"
24	5° 39' 40"	38° 06' 00"
25	5° 40' 20"	38° 06' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 225 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con

lo que establece en el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 8 de agosto de 1994. El Jefe del Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

ANUNCIO de 12 de agosto de 1994, sobre permiso de investigación minera, n.º 12.259.

Se hace saber que por Don Gregorio Juárez Sardinero, en nombre y representación de TABICESA, S.A., con domicilio social en Yuncler, Ctra. de la Estación, s/n., se ha presentado en estas oficinas a las trece horas y veinte minutos del día 14 de julio de 1994, una instancia solicitando Concesión de Explotación Directa para arcillas y limos, con una extensión de 27 cuadrículas mineras, con el nombre de DON RAFAEL, al que ha correspondido el número 12.259, estando enclavado en términos municipales de Acedera y Don Benito (Badajoz) y Madrigalejo (Cáceres), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
Pp	5° 40' 20"	38° 06' 00"
1	5° 39' 40"	38° 06' 00"
2	5° 39' 40"	38° 06' 40"
3	5° 39' 00"	38° 06' 40"
4	5° 39' 00"	39° 06' 20"
5	5° 38' 40"	38° 06' 20"
6	5° 38' 40"	39° 06' 00"
7	5° 38' 00"	39° 06' 00"
8	5° 38' 00"	39° 05' 20"
9	5° 39' 00"	39° 05' 20"
10	5° 39' 00"	38° 04' 40"
11	5° 40' 20"	38° 04' 40"

quedando así cerrado el perímetro de las 27 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que establece en el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de

julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 12 de agosto de 1994. El Jefe del Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas. Jesús Canga García.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 6 de junio de 1994, sobre convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Administrativo.

BASES

Primera.— Número y características de las plazas convocadas: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de la escala de Administración General, Subescala Técnico Administrativo, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, y demás retribuciones complementarias que le correspondan.

Segunda.— Sistema de selección: Oposición libre.

Tercera.— Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales.

Cuarta.— Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de cincuenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en